



22 0187
MAR 2012

División de Protección de Recursos Naturales Renovables
Subdepartamento de Vida Silvestre

Vida Silvestre Nº 1-36-2012
- XENTA

**AUTORIZA A LA SRA. MIREYA ANZIETA C., LA
CAPTURA DE FAUNA CON FINES CIENTIFICOS.**

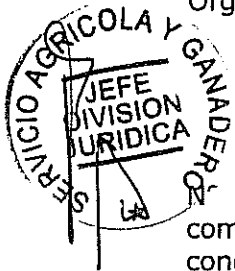
1546

SANTIAGO,

23 MAR 2012

Nº _____ / VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 2 de marzo de 2012; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura Nº 5 de 1998; la Resolución Nº 2073 de 2003 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley Nº 18.755, Orgánica de este Servicio.

RESUELVO



PRIMERO: Autorízase a la Sra. Mireya Anzieta, RUT _____, con domicilio en Parcela Los Arrayanes s/n, Carretera Austral Km 110, comuna de Hualaihue, Región Los Lagos, la captura de fauna silvestre, bajo las condiciones de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la captura de ejemplares indicados en la tabla adjunta, estos serán capturados por medio de malla nieblas, trampas Sherman y Tomahawk, trampas Fotográficas Scout Guard HC, grabación de equipos de ultra sonido Pettersson D1000X (murciélagos y Aves), en el sector del Pililín (zona aledaña al cerro Oncol), Provincia de Valdivia, región de Los Ríos desde la fecha de esta resolución hasta el 30 de Marzo del 2013.

Nombre común	Nombre Científico	cantidad
Zorro Chilote	Lycalopex fulvipes	1
Pudú	Pudu pudu	1
Güiña	Leopardus guigna	1
Coipo	Myocastor coypus	1
Murciélago Colorado	Lasiurus borealis	1
Murciélago orejas de ratón de chiloé	Myotis chiloensis	1
Carpintero negro	Campephilus magellanicus	1
Chucao	Scelorchilus rubecula	1



Chincol	Zonotrichia capensis	1
Fío Fío	Elaenia albiceps	1
Cachudito común	Anairetes parulus	1
Rayadito	Aphrastura spinicauda	1
Come tocino patagonico	Phrygilus patagonicus	1
Zorzal	Turdus falcklandii magellanicus	1
Tordo	Curaeus curaeus	1
Choroy	Enicognathus leptorhynchus	1
Comadreja trompuda	Rhyncholestes raphanurus	1
Monito del Monte	Dromiclops gliroides	1

Los ejemplares capturados deberán ser liberados en el mismo sitio de captura, no pudiendo permanecer cautivos por períodos mayores a una hora de realizada la captura.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de los investigadores. En caso que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso inmediato al SAG de la Región correspondiente al sitio de captura.

Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

TERCERO: En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG, XIV Región de Los Ríos (64-344815) y al mail del encargado R.N.R. de la XIV Región Rodolfo.medina@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre, Fax (2-3451533), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

CUARTO: Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sra. Mireya Anzieta deberá enviar a la Dirección Regional SAG XIV y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

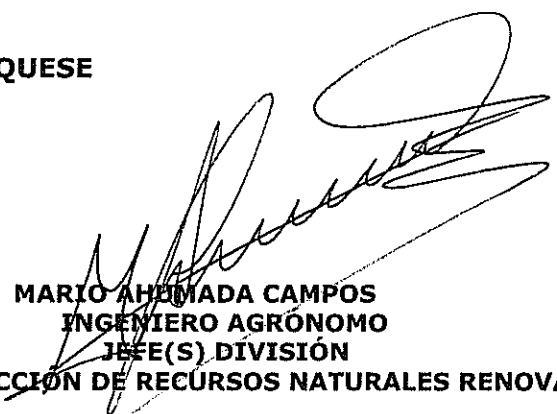


En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

QUINTO: Toda Infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




MARIO AHUMADA CAMPOS
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE(S) DIVISIÓN
PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

CGC/GAR/SSG

DISTRIBUCIÓN:

Sra. Mireya Anzieta,

Región de Los Lagos.

Director Regional SAG XIV Región de Los Ríos.

Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central

DIPROREN